

**ACTA INSTALACION CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2021-2024
COMUNA TEODORO SCHMIDT**

En Teodoro Schmidt, a veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, en el frontis del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ubicado en calle Balmaceda N° 410 T. Schmidt, siendo las M. 25 hrs., se da inicio a la sesión de Instalación del Concejo Municipal de la comuna de Teodoro Schmidt, con la asistencia del Sr. Alcalde y los (as), Sres (as) Concejales, declarados electos por el Tribunal Electoral región de La Araucanía.

Actúa como ministro de Fé, la Secretaria Municipal, Sra. Ernestina Alvarado Mella.

De acuerdo a lo estipulado en el ART 83 de la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Secretaria Municipal, procede a dar lectura al fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 03 de junio del año dos mil veintiuno, que valida las elecciones de Alcalde y Concejales en la comuna de Teodoro Schmidt, así como también lo resultados definitivos de las votaciones. (se adjunta)

Informa sobre correspondencia ingresada al municipio de Teodoro Schmidt, registro de ingreso Oficina de Partes 4303 de fecha 24 de junio de 2021, a través de la cual el Concejaleto Sr. Ramon Fernández Rubilar indica, "...vengo en presentar mi renuncia indeclinable al cargo de concejal, de la comuna de Teodoro Schmidt..." (se adjunta)

Se procede a tomar Juramento o promesa al Alcalde y Concejales electos, de observar la Constitución y las leyes, y cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

Alcalde : Sr. Baldomero Santos Vidal.

Concejales Sres (as):

Yasmir Vidal Santos

Mauricio Holzapfel Aguilera

Fernando Chandia Peña

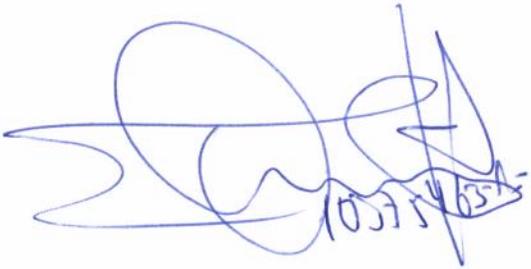
Katerin Krepps Pezo

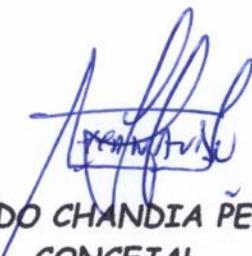
Carlos Cortes Leñam

A continuación, en sala legalmente constituida, el Alcalde de la comuna y Presidente del Concejo Municipal de la comuna de Teodoro Schmidt, ofrece la palabra a las y los Sres (as) Concejales, para acordar los días y horas de las sesiones ordinarias del nuevo Concejo Municipal.

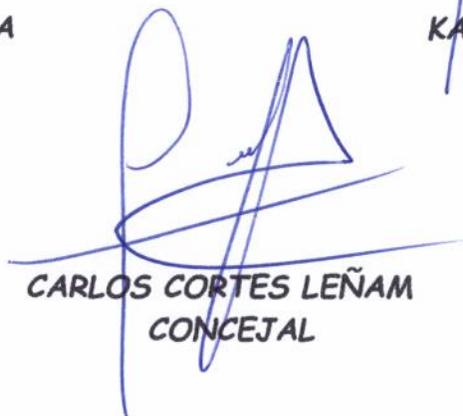
Para Constancia Firman:

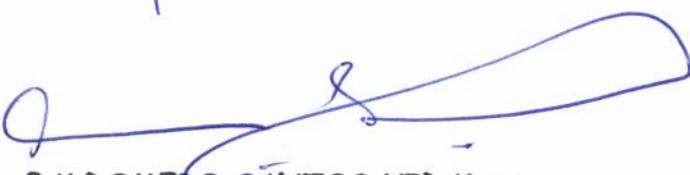

YASMIR VIDAL SANTOS
CONCEJAL


MAURICIO HOLZAPFEL AGUILERA
CONCEJAL


FERNANDO CHANDIA PEÑA
CONCEJAL


KATERIN KREPPS PEZO
CONCEJAL


CARLOS CORTES LEÑAM
CONCEJAL


BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE




ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EAM/

Distribución:

- Srs. Concejales, se envía a través de Correo.
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Bibliotecas (4)
- Secretaría Municipal

Temuco, tres de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el sábado 15 y domingo 16 de mayo de 2021 se efectuaron elecciones municipales, alcalde y concejales, en la comuna de **TEODORO SCHMIDT** y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos y que rolan en actas de escrutinio de fojas 4 a 8 para el cargo de alcalde y de fojas 9 a 22 para el cargo de concejal.

2º) Que, respecto de las referidas elecciones no se interpusieron reclamaciones de nulidad o de rectificación de escrutinios dentro de plazo legal.

3º) Que, para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y, a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

4º) Que, para este proceso eleccionario, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe por COVID-19, declarado mediante Decretos Supremos N°104 de 18 de marzo de 2020; N°269 de 16 de junio de 2020; N°400 de 10 de septiembre de 2020; N°646 de 12 de diciembre de 2020 y N°72 de 13 de marzo de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y, asimismo, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, el Tribunal se ha valido, además, de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del Escrutinio General.

Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se contó con ese material o éste era discordante, se procedió a completar o corregir la información valiéndose de las actas de mesas receptoras de sufragios remitidas por el Servicio Electoral y los resultados de estas diligencias fueron incorporados al Escrutinio General corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo con los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia.

5º) Que, en consecuencia, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso eleccionario celebrado el 15 y 16 de mayo de 2021, realizadas las rectificaciones aritméticas, aplicando las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, el Tribunal ha arribado a la convicción que la votación para elegir



EB16436E-4257-483C-AA6E-80E09CB10A14

alcalde y concejales en la comuna de **TEODORO SCHMIDT** está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararla válida.

Y VISTO, además, lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; artículos 105, 119, 120 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo prescrito en las leyes N°21.311 y N°21.324; y artículo 10 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

I.- Válida la elección de alcalde efectuada en la comuna de **TEODORO SCHMIDT** el 15 y 16 de mayo de 2021, resultando como alcalde electo el candidato **BALDOMERO SANTOS VIDAL**.

II. Válida la elección de concejales efectuada en la comuna de **TEODORO SCHMIDT** el 15 y 16 de mayo de 2021, resultando concejales electos de la comuna los siguientes candidatos:

KATERIN VALESKA KREPPS PEZO

CRLOS EFRAÍN CORTÉS LEÑAM

YASMIR ENERILDA VIDAL SANTOS

MAURICIO HOLZAPFEL AGUILERA

FERNANDO CHANDÍA PEÑA

RAMÓN HORACIO FERNÁNDEZ RUBILAR

III. Los resultados definitivos de las votaciones de cada candidato son los consignados en las actas de escrutinio que obran de fojas **4 a 8** para el cargo de alcalde y de fojas **9 a 22** para el cargo de concejal de la carpeta digital.

Regístrese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Levántese la correspondiente acta de proclamación.

Guárdense en la secretaría del Tribunal los cuadernos de relación que contienen las actas de mesa receptoras de sufragios y el escrutinio general con los resultados oficiales de la elección.

Rol N°202-2021.-

ADRIANA CECILIA ARAVENA LOPEZ
Fecha: 03/06/2021

MANUEL ANTONIO CONTRERAS LAGOS
Fecha: 03/06/2021

CAROLA PAMELA MARCHANT TORO
Fecha: 03/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidenta Titular Ministra Adriana Cecilia Aravena López y los Abogados Miembros Sres. Manuel Antonio Contreras Lagos y Carola Pamela Marchant Toro. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 202-2021.



EB16436E-4257-483C-AA6E-98E06CB10A14

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 03/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Temuco, 03 de junio de 2021.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 03/06/2021



EB16436E-4257-483C-AA6E-88E06CB10A14

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**ACTA DE PROCLAMACIÓN
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE TEODORO SCHMIDT**

En Temuco, a tres de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha 03 de junio de 2021 sobre la elección municipal, realizada el 15 y 16 de mayo de 2021 en la comuna de **TEODORO SCHMIDT** y, lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 119 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1º) Como alcalde electo de la comuna de **TEODORO SCHMIDT** al candidato, señor **BALDOMERO SANTOS VIDAL**.

2º) Como concejales electos de la comuna de **TEODORO SCHMIDT**, a los candidatos:

KATERIN VALESKA KREPPS PEZO

CRLOS EFRAÍN CORTÉS LEÑAM

YASMIR ENERILDA VIDAL SANTOS

MAURICIO HOLZAPFEL AGUILERA

FERNANDO CHANDÍA PEÑA

RAMÓN HORACIO FERNÁNDEZ RUBILAR

Rol 202-2021.-

ADRIANA CECILIA ARAVENA LOPEZ
Fecha: 03/06/2021

MANUEL ANTONIO CONTRERAS LAGOS
Fecha: 03/06/2021

CAROLA PAMELA MARCHANT TORO
Fecha: 03/06/2021

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 03/06/2021



48B87D50-8E09-45AC-A127-A5F852CD347D

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

SEÑOR
LUIS HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
PRESENTE.

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT	
N° de Registro	4303
Fecha de Entrada	24 JUN. 2021
Fecha Salida	
Trámite	SECRETARIA

De mi consideración:

Por la presente, vengo en presentar mi renuncia indeclinable al cargo de Concejal de la Comuna de Teodoro Schmidt, cargo del que fui electo en las elecciones celebradas con fecha 15 y 16 de mayo del presente año.

El motivo de la renuncia es por incompatibilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la ley 18.695 el que señala "Los cargos de concejales serán incompatibles con los de miembro de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, así como con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe."

Conforme lo anterior, y atendida mi calidad de funcionario Municipal, me afecta la incompatibilidad establecida en la citada norma, motivo por el cual me veo en la obligación legal de presentar mi renuncia al cargo de concejal antes señalado.

Sin otro particular, les saluda atentamente.



RAMON HORACIO FERNANDEZ RUBILAR.

Distribución:

Sr. Luis Henriquez Henriquez- Secretario Municipal.
Sr. Carlos Zurita - Director Regional Servel Araucanía.
Sres. Tribunal Electoral Regional de la Araucanía.

